



# RESOLUCION N° 14091

VISTO:

El expediente CO-0062-00768155-4 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, de la Dirección de Urbanismo, obrantes a fojas 15.

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase, por vía de excepción, al Sr. Hugo Daniel Volpatti – D.N.I. N° 26.289.796 y durante un período de tres (3) años a partir de la promulgación de la presente, el desarrollo de la actividad:

Rubro: “Electricidad del Automotor – Instrumental y Afinación” Distrito C2b.

Nombre o razón social: Hugo Daniel Volpatti - D.N.I. N° 26.289.796.

Domicilio: General Paz N° 4.375.

Art. 2º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente, así como toda la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente realizada por una denuncia o reclamos por terceros perjudicados por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 22 de diciembre de 2.011.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas